

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 2261** *Resolución de 27 de enero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales de 2024 y abono de paga única para el personal de niveles no concertados y personal de administración y servicios, complemento adicional temporal al personal de administración y servicios, y actualización del complemento de salidas con pernocta del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.*

Visto el texto del acta por la que se aprueban las tablas salariales de 2024 para el personal de niveles no concertados y el de administración y servicios, así como el abono de una paga única convenio para el mismo personal, el complemento adicional temporal al personal de administración y servicios y la actualización del complemento de salidas con pernocta del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (Código de convenio n.º: 99008725011994), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2021, acta que ha sido suscrita con fecha 17 de diciembre de 2024, de una parte por las organizaciones empresariales Educación y Gestión (EyG), Confederación de Centros de Enseñanza (CECE), Federación de Centros de Enseñanza de Economía Social (FED-ACES) y Associació Professional Serveis Educatius de Catalunya (APSEC), en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FSIE, USO y UGT-Servicios Públicos, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 2025.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Asistentes: EyG, FSIE, CECE, USO, FED ACES, UGT Servicios Públicos y APSEC que delega en EyG.

La Comisión negociadora del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, (en adelante, el VII

Convenio), se reúne para firmar las tablas salariales de 2024 para el personal docente en niveles no concertados y del personal de administración y servicios.

La reunión se celebra de forma presencial en la sede de Educación y Gestión (EyG), Calle Hacienda de Pavones, Núm. 5, 1.ª Planta. El Secretario de la Mesa identifica a las personas presentes y hace constar que las personas reseñadas actúan en representación de sus respectivas organizaciones como negociadoras del VII Convenio Colectivo, reconociéndose todas las partes la representación que se ostentaba en el momento de constitución de la Mesa del VII convenio.

La organización APSEC ha excusado su asistencia delegando su representación en EyG.

Preside la reunión la organización empresarial EyG y la Secretaría de Actas la asume el sindicato FSIE.

Tras las deliberaciones pertinentes y como consecuencia del Acuerdo de fecha 29 de octubre firmado por la Comisión Negociadora del VII Convenio, los abajo firmantes acuerdan:

Primero.

Aprobar por mayoría sindical y unanimidad patronal la firma, y llevarla a cabo en la sesión de hoy, de las tablas salariales de 2024 para el personal de niveles no concertados y el de administración y servicios en cumplimiento del artículo 57 del VII Convenio Colectivo que contemplan un incremento de un 3,5 % para dicho personal.

Segundo.

Abono de una paga única convenio para el mismo personal a abonar antes del 30 de septiembre de 2025 y adicional al incremento del 3,5 %.

Tercero.

Aprobar la firma y llevarla a cabo en la sesión de hoy del complemento adicional temporal al personal de administración y servicios para las categorías señaladas en el anexo que hayan cumplido al menos un trienio de antigüedad, a fecha 31 de diciembre de 2024, que se percibirá hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.

Aprobar la firma y llevarla a cabo en la sesión de hoy de la actualización del complemento de salidas con pernocta.

En Madrid a 17 de diciembre de 2024.

TABLAS SALARIALES 2024

Personal docente en régimen sin concierto, sin subvención

Confeccionadas para 14 pagas

Grupo 1: Personal docente

1.1 De 1^{er} Ciclo de Educación Infantil (Integrado).

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	Salario	Trienio
Profesor/Maestro.	1.878,86	44,96
Educador Infantil/Técnico.	1.434,55	38,94

1.1 De 2.º Ciclo de Educación Infantil (Integrado).

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	Salario	Trienio
Profesor/Maestro.	1.878,86	44,96

1.2 De Educación Secundaria Obligatoria.

En régimen sin concierto o sin subvención.

De 1.º y 2.º Curso de ESO.

Categoría	Salario	Trienio
Director.	1.767,51	44,94
Complemento.	414,21	15,45
Subdirector.	1.767,51	44,94
Complemento.	298,05	13,73
Jefe de Estudios.	1.767,51	44,94
Complemento.	268,18	12,88
Jefe de Departamento.	1.767,51	44,94
Complemento.	238,48	11,47
Profesor.	1.767,51	44,94
Orientador Educativo.	1.767,51	44,94

Complemento equiparación Licenciados, Grados, o Titulación equivalente y autorizada: Complemento al salario de 308,11 euros y al trienio de 11,73 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa.

De 3.º y 4.º Curso de ESO.

Categoría	Salario	Trienio
Director.	2.075,62	56,67
Complemento.	471,37	22,67
Subdirector.	2.075,62	56,67
Complemento.	414,22	19,90
Jefe de Estudios.	2.075,62	56,67
Complemento.	414,22	19,90
Jefe de Departamento.	2.075,62	56,67
Complemento.	336,40	16,17
Profesor.	2.075,62	56,67
Orientador Educativo.	2.075,62	56,67

1.3 De Bachillerato.

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	Salario	Trienio
Director.	2.170,64	56,67
Complemento.	462,11	22,67
Subdirector.	2.170,64	56,67
Complemento.	406,10	19,90
Jefe de Estudios.	2.170,64	56,67
Complemento.	406,10	19,90
Jefe de Departamento.	2.170,64	56,67
Complemento.	329,82	16,17
Profesor.	2.170,64	56,67
Orientador Educativo.	2.170,64	56,67

Complemento Bachillerato: Complemento de 105,48 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 72.

1.4 De Ciclos Formativos de Grados Medio y Superior.

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	Salario	Trienio
Director.	2.075,62	56,67
Complemento.	458,74	22,08
Subdirector.	2.075,62	56,67
Complemento.	403,06	19,36
Jefe de Estudios.	2.075,62	56,67
Complemento.	385,33	18,71
Jefe de Departamento.	2.075,62	56,67
Complemento.	328,16	15,76
Profesor Titular.	2.075,62	56,67
Profesor adjunto, Agregado o Auxiliar.	1.948,12	56,67
Orientador Educativo.	2.075,62	56,67

1.6 De Educación Permanente de Adultos.

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	Salario	Trienio
Director.	1.878,87	44,96
Complemento.	414,16	15,46
Subdirector.	1.878,87	44,96
Complemento.	298,09	13,72

Categoría	Salario	Trienio
Jefe de Estudios.	1.878,87	44,96
Complemento.	268,20	12,87
Jefe de Departamento.	1.878,87	44,96
Complemento.	238,53	11,47
Profesor.	1.878,87	44,96
Profesor Adjunto, Agregado.	1.137,93	37,79

1.7 Otro Personal.

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	Salario	Trienio
Profesor de actividades Educativas Extracurriculares.	1.593,96	40,83
Instructor o Monitor.	1.434,55	38,94
Educador.	1.434,55	38,94

Personal de Administración y Servicios

Confeccionadas para 14 pagas

Grupo 2: Personal de Administración

2.1 Personal Administrativo.

Categoría	Salario	Trienio
Jefe de Administración o Secretaría.	1.470,79	45,40
Jefe de Negociado.	1.238,64	38,79
Oficial. Contable.	1.181,74	38,33
Recepcionista. Telefonista.	1.052,72	38,33
Auxiliar.	1.052,72	38,33

2.2. Personal Auxiliar.

Categoría	Salario	Trienio
Cuidador.	1.080,33	38,33

Grupo 3: Personal de Servicios Generales

3.1 Personal de portería y vigilancia.

Categoría	Salario	Trienio
Conserje.	1.238,41	38,33
Portero.	1.080,33	38,33
Guarda. Vigilante.	1.052,72	38,33

3.2 Personal de limpieza.

Categoría	Salario	Trienio
Gobernante.	1.238,41	38,33
Empleado de servicio de limpieza, de costura, lavado y plancha.	1.052,72	38,33

3.3 Personal de cocina y comedor.

Categoría	Salario	Trienio
Jefe de cocina.	1.181,74	38,33
Cocinero.	1.126,39	38,33
Ayudante de cocina.	1.080,33	38,33
Empleado del servicio de comedor.	1.052,72	38,33

3.4 Personal de mantenimiento y oficios generales.

Categoría	Salario	Trienio
Oficial de 1. ^a de oficios.	1.181,74	38,33
Oficial de 2. ^a de oficios.	1.080,33	38,33
Empleado de mantenimiento, jardinería y oficios varios.	1.052,72	38,33
Conductores.	1.181,74	38,33

Centros residenciales*(Colegios Menores, Residencias de Estudiantes y Escuelas Hogar)*

Salarios del personal docente

Categoría	Salario	Trienio
Director.	2.079,96	56,67
Subdirector.	2.022,87	56,67
Jefe de estudios/Tutor.	1.957,16	54,38
Educador, Capellán, Médico Y Psicólogo.	1.882,17	44,79
Educador de Escuela-Hogar.	1.824,53	37,80

Salario del personal no docente

Categoría	Salario	Trienio
Personal titulado no docente.	El que corresponda en el Grupo 4.	El que corresponda en el Grupo 4.
Personal administrativo.	El que corresponda en Grupo 2 Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el Grupo 2 Subgrupo 2.1.
Cuidador de Escuela-Hogar.	1.393,20.	37,80.

Categoría	Salario	Trienio
Personal de Servicios Generales.	El que corresponda en el Grupo 3.	El que corresponda en el Grupo 3.

Plus de Residencia e Insularidad 2024:

Personal Docente sin concierto, din subvención y Personal de Administración y Servicios y Personal Complementario Titulado.

Confeccionadas para las 12 pagas.

A) Ceuta y Melilla

Grupo 1: Personal docente

1.1 De 1.º Ciclo de Educación Infantil (Integrado).

1.2 De 2.ª Ciclo de Educación Infantil (Integrado).

En Régimen sin Concierto, sin Subvención.

Categoría	Plus	Trienio
Profesor.	446,45	30,23
Educador Infantil/Técnico.	339,50	23,98

1.3 De 1.º y 2.º Curso ESO.

1.6 De Educación Permanente de Adultos.

En Régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	Plus	Trienio
Profesor de 1.º y 2.º Curso ESO, Profesor Titular Educación Permanente de Adultos y Orientador Educativo Primaria y 1.º Y 2.º curso ESO.	446,45	30,23
Prof. Adjunto, agreg. Educ. Permanente Adultos.	262,97	17,79

1.3 De 3.º y 4.º Curso ESO.

1.3 De Bachillerato.

1.4 De FP de Grados Medio Y Superior.

En Régimen sin concierto, sin subvenciones.

Categoría	Plus	Trienio
Profesores 3.º y 4.º curso ESO y Bachillerato, profesores titulares de FP de Grados Medio y Superior y Orientadores Educativos de 3.º y 4.º curso ESO, Bachillerato y FP de Grados Medios y Superior.	599,09	39,98
Profesores Adjuntos, agregados o auxiliares de FP de Grados Medio y Superior.	431,35	39,98

1.7 Otro personal.

Categoría	Plus	Trienio
Profesor actividades educativas extracurriculares, instructor o monitor y educador.	339,50	23,98

Grupo 2: Personal de Administración

2.1 Personal Administrativo.

Categoría	Plus	Trienio
Jefe de administración o secretaría.	431,79	25,81
Jefe de negociado.	264,17	
Oficial contable.	252,03	
Recepcionista. Telefonista.	220,58	
Auxiliar.	220,58	

2.2 Personal Auxiliar.

Categoría	Plus
Cuidador.	230,42

Grupo 3: Personal de Servicios Generales

3.1 Personal de portería y vigilancia.

Categoría	Plus
Conserje.	264,11
Portero.	230,42
Guardia. Vigilante.	220,58

3.2 Personal de limpieza.

Categoría	Plus
Gobernante.	264,11
Empleado de servicio de limpieza, de costura, lavado y plancha.	220,58

3.3 Personal de cocina y comedor.

Categoría	Plus
Jefe de cocina.	252,03
Cocinero.	240,22
Ayudante de cocina.	230,42
Empleado del servicio de comedor.	220,58

3.4 Personal de mantenimiento y oficios generales.

Categoría	Plus
Oficial de 1. ^a de oficios	252,03
Oficial de 2. ^a de oficios	230,42

Categoría	Plus
Empleado de mantenimiento, jardinería y oficios varios	220,58
Conductores	252,03

B) Islas Canarias

Grupo 1: Personal docente

1.1 De 1^{er} Ciclo de Educación Infantil (Integrado).

1.2 De 2.º Ciclo de Educación Infantil (Integrado).

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	Plus
Profesor:	
– Islas mayores.	110,70
– Islas menores.	351,39
Educador infantil/Técnico.	74,52

1.3 De 1.º y 2.º curso ESO.

1.6 De Educación Permanente de Adultos.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	Plus
Profesor 1.º y 2.º curso ESO, profesor titular educación permanente de adultos y orientador educativo de primaria y 1.º y 2.º curso de ESO:	
– Islas mayores	110,70
– Islas menores	351,39
Profesor adjunto, agregado educación permanente de adultos:	
Islas mayores.	58,19
Islas menores.	175,68

1.3 De 3.º y 4.º curso ESO.

1.3 De Bachillerato.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	Plus
Profesores 3 ^{er} y 4.º curso ESO y Bachillerato y Orientadores Educativos de 3 ^{er} y 4.º curso ESO y Bachillerato:	
– Islas mayores.	106,81
– Islas menores.	348,27

1.4 De FP de grados medio y superior.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	Plus
Profesores titulares de FP de grados medio y superior y Orientadores Educativos de FP de grados medio y superior.	104,78
Profesores adjuntos, Agregados de FP de grados medio y superior	98,69

1.7 Otro personal.

Categoría	Plus
Profesor de actividades educativas extracurriculares.	80,23
Instructor o monitor y educador.	74,52

Grupo 2: Personal de Administración

2.1 Personal Administrativo.

Categoría	Plus
Jefe de administración o secretaría.	96,81
Jefe de negociado.	81,54
Oficial. contable.	77,77
Recepcionista. telefonista.	68,05
Auxiliar.	68,05

2.2 Personal Auxiliar.

Categoría	Plus
Cuidador.	71,13

Grupo 3: Personal de Servicios Generales

3.1 Personal de portería y vigilancia.

Categoría	Plus
Conserje.	81,51
Portero.	71,13
Guarda. Vigilante.	68,05

3.2 Personal de limpieza.

Categoría	Plus
Gobernante.	81,51

Categoría	Plus
Empleado de servicio de limpieza, de costura, lavado y plancha.	68,05

3.3 Personal de cocina y comedor.

Categoría	Plus
Jefe de cocina.	77,77
Cocinero.	74,13
Ayudante de cocina.	71,13
Empleado del servicio de comedor.	68,05

3.4 Personal de mantenimiento y oficios generales.

Categoría	Plus
Oficial de 1.ª de oficios.	77,77
Oficial de 2.ª de oficios.	71,13
Empleado de mantenimiento, jardinería y oficios varios.	68,05
Conductores.	77,77

C) *Islas Baleares*

Grupo 1: Personal docente

1.1 De 1.º Ciclo de Educación infantil (integrado).

1.2 De 2.º Ciclo de Educación infantil (integrado).

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	Plus
Profesor.	52,72
Educador infantil/técnico	39,20

1.3 de 1.º y 2.º curso ESO.

1.6 de Educación permanente de adultos

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	Plus
Profesor 1.º y 2.º curso ESO, profesor titular educación permanente de adultos y orientador educativo de primaria y 1.º y 2.º curso ESO.	52,72
Profesor adjunto, agregado educ. permanente de adultos.	31,06

13 De 3.º y 4.º curso ESO.

1.3 De Bachillerato.

1.4 De FP de grados medios y superior

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	Plus
Profesores de 3.º y 4.º curso ESO y bachillerato, profesores titulares de FP de grados medio y superior y orientadores educativos de 3.º y 4.º curso ESO, Bachillerato, FP de grados medio y superior.	70,72
Profesores adj., agregados o auxiliares de FP de grados medio y superior.	50,94

1.7 Otro personal.

Categoría	Plus
Profesor de actividades educativas extracurriculares.	43,54
Instructor o monitor y educador.	39,20

Grupo 2: Personal de Administración

2.1 Personal administrativo.

Categoría	Plus
Personal administrativo.	60,87

2.2 Personal auxiliar.

Categoría	Plus
Cuidador.	46,65

Grupo 3: Personal de Servicios Generales

2.3 Personal de servicios generales.

Categoría	Plus
Personal de servicios generales.	46,65

ANEXO I

Paga única convenio

PERSONAL DOCENTE

En régimen sin concierto, sin subvención

Grupo 1: Personal docente

De 1^{er} Ciclo de educación Infantil (integrado).

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Profesor/maestro.	244,37	5,85
Educador infantil/técnico.	186,58	5,06

De 2.º ciclo de educación infantil (integrado).

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Profesor/Maestro.	244,37	5,85

1.2 De educación secundaria obligatoria.

En régimen sin concierto o sin subvención.

De 1.º y 2.º curso de ESO.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Director.	229,89	5,85
Complemento.	53,87	2,01
Subdirector.	229,89	5,85
Complemento.	38,76	1,79
Jefe de estudios.	229,89	5,85
Complemento.	34,88	1,67
Jefe de departamento.	229,89	5,85
Complemento.	31,02	1,49
Profesor.	229,89	5,85
Orientador educativo.	229,89	5,85

Complemento equiparación licenciados, grados o titulación equivalente y autorizada: paga compensatoria general de 40,07 euros con la adición de una paga compensatoria

por cada trienio cumplido a 31 de diciembre de 2023 por importe de 1,52 euros para el profesor de jornada completa.

De 3.º y 4.º curso de ESO.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Director.	269,96	7,37
Complemento.	61,31	2,95
Subdirector.	269,96	7,37
Complemento.	53,87	2,59
Jefe de estudios.	269,96	7,37
Complemento.	53,87	2,59
Jefe de departamento.	269,96	7,37
Complemento.	43,75	2,10
Profesor.	269,96	7,37
Orientador Educativo.	269,96	7,37

1.3 De bachillerato.

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Director.	282,32	7,37
Complemento.	60,10	2,95
Subdirector.	282,32	7,37
Complemento.	52,82	2,59
Jefe de estudios.	282,32	7,37
Complemento.	52,82	2,59
Jefe de departamento.	282,32	7,37
Complemento.	42,90	2,10
Profesor.	282,32	7,37
Orientador educativo.	282,32	7,37

Complemento bachillerato: paga compensatoria general de 13,72 euros para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 72.

1.4 De ciclos formativos de grados medio y superior.

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Director.	269,96	7,37
Complemento.	59,67	2,87
Subdirector.	269,96	7,37
Complemento.	52,42	2,52
Jefe de estudios.	269,96	7,37
Complemento.	50,12	2,43
Jefe de departamento.	269,96	7,37
Complemento.	42,68	2,05
Profesor titular.	269,96	7,37
Profesor adjunto, agregado o auxiliar.	253,38	7,37
Orientador educativo.	269,96	7,37

1.6 De educación permanente de adultos.

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Director.	244,37	5,85
Complemento.	53,87	2,01
Subdirector.	244,37	5,85
Complemento.	38,77	1,79
Jefe de estudios.	244,37	5,85
Complemento.	34,88	1,67
Jefe de departamento.	244,37	5,85
Complemento.	31,02	1,49
Profesor.	244,37	5,85
Profesor adjunto, agregado.	148,00	4,92

1.7 Otro personal.

En régimen sin concierto o sin subvención.

Categoría	General	Por cada Trienio cumplido a 31-12-2023
Profesor actividades educativas extracurriculares.	207,32	5,31

Categoría	General	Por cada Trienio cumplido a 31-12-2023
Instructor o monitor.	186,58	5,06
Educador.	186,58	5,06

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Grupo 2: Personal de administración

2.1 Personal administrativo.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Jefe de administración o secretaria.	191,29	5,90
Jefe de negociado.	161,10	5,05
Oficial. contable.	153,70	4,99
Recepcionista. telefonista.	136,92	4,99
Auxiliar.	136,92	4,99

2.2 Personal auxiliar.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Cuidador.	140.51	4,99

Grupo 3: Personal de servicios generales

3.1 Personal de portería y vigilancia.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Conserje.	161,07	4,99
Portero.	140,51	4,99
Guarda. vigilante.	136,92	4,99

3.2 Personal de limpieza.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Gobernante.	161,07	4,99

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Empleado de servicio de limpieza, de costura, lavado y plancha.	136,92	4,99

3.3 Personal de cocina y comedor.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Jefe de cocina.	153,70	4,99
Cocinero.	146,50	4,99
Ayudante de cocina.	140,51	4,99
Empleado del servicio de comedor.	136,92	4,99

3.4 Personal de mantenimiento y oficios generales.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Oficial de 1. ^a de oficios.	153,70	4,99
Oficial de 2. ^a de oficios.	140,51	4,99
Empleado de mantenimiento, jardinería y oficios varios.	136,92	4,99
Conductores.	153,70	4,99

Centros residenciales (colegios menores, residencias de estudiantes y escuelas hogar).

Salarios del personal docente.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Director.	270,53	7,37
Subdirector.	263,10	7,37
Jefe de estudios /tutor.	254,56	7,07
Educador, capellán, médico y psicólogo.	244,80	5,83
Educador de escuela-hogar.	237,30	4,92

Salario del personal no docente:

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Personal administrativo	La que corresponda en el grupo 2 Subgrupo 2.1. del apartado de Personal de administración y Servicios de este anexo I.	La que corresponda en el Grupo 2 subgrupo 2.1. del apartado de personal de administración y servicios de este anexo I.
Cuidador de escuela-hogar	181,20	4,92
Personal de servicios generales	La que corresponda en el grupo 3 del apartado de personal de administración y servicios de este anexo I.	La que corresponda en el grupo 3 del apartado de personal de administración y Servicios de este anexo I.

Paga única convenio adicional para trabajadores que desarrollan su trabajo en Ceuta, Melilla, Islas Canarias e Islas Baleares.

Personal docente sin concierto, sin subvención y personal de administración y servicios.

A) *Ceuta y Melilla*

Grupo 1: Personal docente

De 1.º ciclo de educación infantil (integrado).

De 2.º ciclo de educación infantil (integrado).

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Profesor.	58,07	3,93
Educador infantil/técnico.	44,16	3,12

1.2 De educación primaria

1.3 De 1.º y 2.º curso ESO.

1.5 De educación especial (integrado).

1.6 De educación permanente de adultos.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Profesor de Educación Primaria, 1.º y 2.º curso ESO y educación especial (integrado), profesor titular educación permanente de adultos y orientador educativo primaria y 1.º y 2.º curso ESO.	58,07	3,93
Prof. adjunto, agreg. educ. permanente adultos.	34,20	2,31

1.3 De 3.º y 4.º curso ESO.

1.3 De bachillerato.

1.4 De FP de grados medio y superior.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Profesores 3.º y 4.º curso ESO y bachillerato, profesores titulares de FP de grados medio y superior y orientadores educativos de 3.º y 4.º curso ESO, bachillerato y FP de grados medio y superior.	77,92	5,20
Profesores adjuntos, agregados o auxiliares de FP de grados medio y superior.	56,10	5,20

1.7 Otro personal.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Profesor actividades educativas extracurriculares, instructor o monitor y educador.	44,16	3,12

Grupo 2: Personal de administración

2.1 Personal administrativo.

Categoría	General	Por cada trienio cumplido a 31-12-2023
Jefe de administración o secretaría.	56,16	3,36
Jefe de negociado.	34,36	
Oficial. Contable.	32,78	
Recepcionista. telefonista.	28,69	
Auxiliar.	28,69	

2.2 Personal auxiliar.

Categoría	General
Cuidador.	29,97

Grupo 3: Personal de servicios generales

3.1 Personal de portería y vigilancia.

Categoría	General
Conserje.	34,35

Categoría	General
Portero.	29,97
Guarda. vigilante.	28,69

3.2 Personal de limpieza.

Categoría	General
Gobernante.	34,35
Empleado de servicio de limpieza, de costura, lavado y plancha.	28,69

3.3 Personal de cocina y comedor.

Categoría	General
Jefe de cocina.	32,78
Cocinero.	31,24
Ayudante de cocina.	29,97
Empleado del servicio de comedor.	28,69

3.4 Personal de mantenimiento y oficios generales.

Categoría	General
Oficial de 1. ^a de oficios	32,78
Oficial de 2. ^a de oficios	29,97
Empleado de mantenimiento, jardinería y oficios varios	28,69
Conductores	32,78

B) Islas Canarias

Grupo 1: Personal docente

1.1 De 1^{er} ciclo de educación infantil (integrado).1.2 De 2.^o ciclo de educación infantil (integrado).

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General
Profesor:	
– Islas mayores	14,40
– Islas menores	45,70
Educador infantil/técnico	9,69

1.3 De 1.º y 2.º curso ESO.

1.6 De educación permanente de adultos.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General
Profesor 1.º y 2.º curso ESO, profesor titular educación permanente de adultos y orientador educativo de primaria y 1.º y 2.º curso de eso:	
– Islas mayores	14,40
– Islas menores.	45,70
Profesor adjunto, agregado educación permanente de adultos:	
– Islas mayores.	7,57
– Islas menores.	22,85

1.3 De 3.º y 4.º curso ESO.

1.3 De bachillerato.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General
Profesores 3.º y 4.º curso ESO y bachillerato y orientadores educativos de 3.º y 4.º curso ESO y bachillerato:	
– Islas mayores.	13,89
– Islas menores.	45,30

1.4 De FP de grados medio y superior.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General
Profesores titulares de FP de grados medio y superior y orientadores educativos de FP de grados medio y superior.	13,63
Profesores adjuntos, agregados de FP de grados medio y superior.	12,84

1.5 De educación especial (integrado).

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General
Profesor.	15,63

1.7 Otro personal.

Categoría	General
Profesor de actividades educativas extracurriculares.	10,44
Instructor o monitor y educador.	9,69

Grupo 2: Personal de administración

2.1 Personal administrativo.

Categoría	General
Jefe de administración o secretaría.	12,59
Jefe de negociado.	10,61
Oficial. contable.	10,12
Recepcionista. telefonista.	8,85
Auxiliar.	8,85

2.2 Personal auxiliar.

Categoría	General
Cuidador.	9,25

Grupo 3: Personal de servicios generales

3.1 Personal de portería y vigilancia.

Categoría	General
Conserje	10,60
Portero	9,25
Guarda. vigilante.	8,85

3.2 Personal de limpieza.

Categoría	General
Gobernante.	10,60
Empleado de servicio de limpieza, de costura, lavado y plancha.	8,85

3.3 Personal de cocina y comedor.

Categoría	General
Jefe de cocina.	10,12
Cocinero.	9,64

Categoría	General
Ayudante de cocina.	9,25
Empleado del servicio de comedor.	8,85

3.4 Personal de mantenimiento y oficios generales

Categoría	General
Oficial de 1. ^a de oficios.	10,12
Oficial de 2. ^a de oficios.	9,25
Empleado de mantenimiento, jardinería y oficios varios.	8,85
Conductores.	10,12

C) Islas Baleares

Grupo 1: Personal docente

- 1.1 De 1.º Ciclo de educación infantil (integrado).
- 1.2 De 2.º Ciclo de educación infantil (integrado).

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General
Profesor.	6,86
Educador infantil/técnico.	5,10

- 1.2 De educación primaria
- 1.3 De 1.º y 2.º curso ESO.
- 1.5 De educación especial (integrado).
- 1.6 De educación permanente de adultos.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General
Profesor de primaria, 1.º y 2.º curso ESO y educación especial (integrado), profesor titular educación permanente de adultos y orientador educativo de primaria y 1.º y 2.º curso ESO.	6,86
Profesor adjunto, agregado educ. permanente de adultos.	4,04

- 1.3 De 3^{er} y 4.º curso ESO.
- 1.3 De bachillerato.

1.4 De FP de grados medios y superior.

En régimen sin concierto, sin subvención.

Categoría	General
Profesores de 3.º y 4.º curso ESO y bachillerato, profesores titulares de FP de grados medio y superior y orientadores educativos de 3.º y 4.º curso ESO, bachillerato, FP de grados medio y superior.	9,20
Profesores adj., agregados o auxiliares de FP de grados medio y superior.	6,63

1.7 Otro personal.

Categoría	General
Profesor de actividades educativas extracurriculares.	5,66
Instructor o monitor y educador.	5,10

Grupo 2: Personal de administración

2.1 Personal administrativo.

Categoría	General
Personal administrativo.	7,92

2.2 Personal auxiliar.

Categoría	General
Cuidador.	6,07

Grupo 3: Personal de servicios generales

2.3 Personal de servicios generales.

Categoría	General
Personal de servicios generales.	6,07

Paga única convenio

Primero.

Se establece la obligación de abonar una paga convenio, por una sola vez, con carácter no consolidable ni actualizable, como gratificación para el personal docente en pago directo y personal de administración y servicios que se abonará antes del 30 de septiembre de 2025, con fecha de devengo del día 1 de enero de 2024.

Las cuantías correspondientes de esta paga por categorías son las establecidas en este anexo I.

Segundo.

Esta paga se abonará en proporción a la jornada de trabajo que tenga la persona trabajadora en la fecha de devengo de la misma.

ANEXO II

Complemento salarial por salidas escolares de más de un día de duración correspondiente a 2024 (anexo II del VII Convenio Colectivo)

	Euros
Por cada día lectivo o laborable no lectivo de presencia obligatoria en el centro que coincida con la salida.	58,06
Por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluidos los sábados, que coincida con una salida de carácter nacional.	92,85
Por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluidos los sábados, que coincida con una salida de carácter internacional.	104,45

Disposición adicional única.

Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2024 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición transitoria primera. *Complemento SMI.*

En virtud de lo establecido en la normativa anual correspondiente, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, ninguna persona trabajadora recibirá una retribución total a jornada completa inferior al salario mínimo interprofesional mensual en catorce pagas, señalado en la norma correspondiente. Si los ingresos por todos los conceptos que recibiese la persona trabajadora no alcanzasen la cuantía del SMI antes señalada, se establecerá un «complemento SMI», hasta alcanzar el importe antes mencionado que será absorbible y compensable.

Disposición transitoria segunda. *Complemento temporal adicional.*

El personal de administración y servicios de las siguientes categorías, que a la fecha de la firma de las presentes tablas salariales hayan cumplido, al menos un trienio de antigüedad, o lo cumplan hasta el 31 de diciembre de 2024, percibirán un complemento temporal adicional de 15 euros/mes, en catorce pagas con independencia del número de trienios que tenga cumplidos; en el caso de cumplimiento del primer trienio durante 2024 se tendrá derecho a la percepción de este complemento temporal a partir de dicho momento. Este complemento que figurará como ítem diferenciado en la nómina con la denominación de «complemento temporal adicional 2024», se percibirá exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo absorbible y compensable cualquier

incremento en las tablas que se produzca. Este complemento será abonado en proporción a la jornada prestada por la persona trabajadora.

Recepcionista. Telefonista.	15 euros/mes
Auxiliar Administrativo.	
Cuidador.	
Portero.	
Guarda. Vigilante.	
Empleado del Servicio de Limpieza, Costura, Lavado y Plancha.	
Cocinero.	
Ayudante de Cocina.	
Empleado del Servicio de Comedor.	
Oficial de 2.ª de Oficios.	
Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficios Varios.	